



AUTORÍZASE LA REALIZACIÓN
DE “CARRERAS DE CABALLOS
CON VENTA DE BEBIDAS
ALCOHÓLICAS” SEGÚN SOLICITUD
N° 2379 DE FECHA 25/04/2022.

DECRETO EXENTO N°

PARRAL,

VISTOS Y CONSIDERANDO

- a) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.
- b) La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Región del Maule.
- c) Acta de Proclamación de fecha 16 de Junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- d) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de Junio del 2021.
- e) Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de Junio del 2021.
- f) Lo dispuesto expresamente en los Artículos 19 y 21 de la Ley N° 19.925, y demás normas legales pertinentes. -
- g) Según Decreto Exento N° 2591 de fecha 06 de Julio de 2021, y Decreto Exento N° 3360 de fecha 31 de agosto de 2021, que corrige el considerando N° 3 del Decreto Exento N° 2591 que designa a Michele Hiribarren Taricco Alcaldesa Subrogante el día viernes 29 de abril de 2022.
- h) Solicitud N° 2379 de fecha 25 de abril de 2022, emitida por don Víctor Andrés Agurto Oliva, para realizar Carreras de caballos con venta de bebidas alcohólicas en cancha de Isla Penciahue.
- i) Que por problemas climáticos se suspenden las autorizaciones anteriores vistas en los Decretos Exento N° 1626 y 1627 de fecha 12 de abril del 2022, con sus derechos municipales cancelados acreditado en el N° Ord. 57203 y 57204 de fecha 21 de abril del 2022.
- j) Que a la solicitud se adjuntó: Autorización de la junta de vecinos N° 63 “Los Penciahue”, Certificado de conocimiento del evento por parte del Cuerpo de Bomberos de Parral, Certificado de Antecedentes con fecha de emisión 27 de abril de 2022, el cual indica “Sin Antecedentes” y Declaración Jurada Simple en relación al Plan Paso a Paso y la etapa en que se encuentre la comuna.

DECRETO

1.-AUTORÍZASE, la realización de Carreras de Caballos, el día **13 y 15 de mayo del 2022**, en la Cancha de Isla Penciahue, comuna de Parral, siendo responsable del evento don **Víctor Andrés Agurto Oliva**, Cédula Nacional de Identidad N° **15.156.995-1**.



2.-AUTORIZÁSE, dicha actividad con venta de Bebidas Alcohólicas, para ser consumidas dentro del recinto donde se desarrollará el evento, para los días:

13 de mayo del 2022 desde las **14:00 hrs.** hasta las **22:00 hrs.**

15 de mayo del 2022 desde las **14:00 hrs.** hasta las **22:00 hrs**

3.-ESTABLÉZCASE, que para la realización del evento se deberán pagar, previamente, los derechos municipales respectivos, para cuyo efecto se deberá cumplir con las exigencias tributarias del Servicio de Impuestos Internos y las autorizaciones de Higiene Ambiental, y cualquier otra que fuere procedente y se exigiere dada la naturaleza del evento, cuyo cumplimiento deberá exigir la Oficina de Patentes Comerciales de este Servicio Municipal.

4.-ESTABLÉZCASE, que cualquier disturbio o inconveniente acontecido en el recinto y que diga relación con la actividad que se autoriza, será de exclusiva responsabilidad de don **Víctor Andrés Agurto Oliva**, responsable del evento.

5.-ESTABLÉZCASE, ante la contingencia Sanitaria por COVID-19, el respeto de las normas sanitarias (aforo), será de exclusiva responsabilidad de don Víctor Andrés Agurto Oliva, responsable del evento.

6.-ESTABLÉZCASE, que se dejara exento de pago este Decreto ya que, el Contribuyente cancelo sus permisos el día 21 de abril del 2022 N° Ord. 57203 y N° Ord. 57204, los cuales no fueron ocupados por cambio de fecha de los eventos, por motivos de la inclemencia del tiempo.

7.-ESTABLÉZCASE, que la distribución del presente Decreto, en que consta la decisión de la máxima autoridad de la comuna de Parral, contenida precedentemente, a Carabineros de Chile de la Tercera Comisaría de Parral, se entiende como válida notificación con el fin de que se tomen los resguardos de orden y seguridad pertinentes según lo dispuesto en la normativa legal vigente que les regula.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL WEB
MUICIPAL Y ARCHÍVESE.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

Handwritten signature

MHT/ARC/PMH//itg

DISTRIBUCIÓN PAPEL

- 1.- Oficina de Partes, Ilustre Municipalidad de Parral.
- 2.- Oficina Patentes Comerciales, Ilustre Municipalidad de Parral.
- 3.- Interesado.

DISTRIBUCIÓN DIGITAL

- 1.- Dirección Jurídica, Ilustre Municipalidad de Parral juridico@parral.cl
- 2.- Carabineros de Chile, guardia.3parral@carabineros.cl
- 3.- Dirección de Seguridad Pública, Ilustre Municipalidad de Parral francisco.pinochet@parral.cl, Miriam.cofre@parral.cl
- 4.- Alcaldía, Ilustre Municipalidad de Parral (hilda.aravena@parral.cl) (marcela.saldana@parral.cl)



MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ALCALDESA (s) DE PARRAL

